

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la clasificación de la información como confidencial y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud con número de folio 250486300009722, propuesta por la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, Coordinadora de Administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

#### I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia fue presentada a través del Sistema sisai.2, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

"En relación a la adjudicación directa C.A.3.5.10 por el cual se contrata el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el año 2021 solicito lo siguiente:

1. Toda la documentación técnica, económica, financiera, legal, de garantía y administrativa, que presentó la empresa Informática Electoral S.C. en cumplimiento a cada uno de los requisitos de las bases de adjudicación, lo anterior como parte de sus propuestas:

1.1 Técnica

1.2 Economica

1.3 Documentos Administrativos

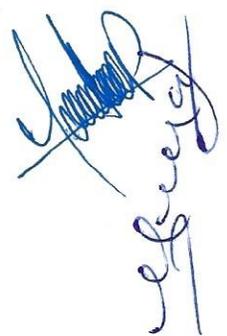
En virtud de lo anterior y en dado caso que el espacio de la PNT sea insuficiente para proporcionar la documentación, se pone a disposición el correo electrónico: notificacionespntmx@gmail.com para efectos de que se pueda remitir la respuesta en archivos adjuntos o como correo autorizado para compartir mediante servicio de almacenamiento en la nube."

2. Atendiendo a la petición de la coordinadora administrativa de este órgano electoral, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la clasificación de la información a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el artículo 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

24/09/22

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 3 fracción XXVI, 141, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por la coordinadora de administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicha coordinación en el sentido de elaborar versiones públicas de la información de este órgano electoral para tramitar y dar respuesta a la solicitud con número de folio **250486300009722**, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de la documentación que integra el expediente C.A. 3.5.10 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente a la contratación del Servicio para el Diseño, Programación, Instalación e implementación del Programa de Resultados Preliminares (PREP) para el proceso electoral local 2020-2021 del Estado de Sinaloa que obran en poder de dicha Coordinación de Administración a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, que contienen datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, y que de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:-----

- Nacionalidad
- Estado civil
- Domicilio particular
- CURP
- RFC
- Importes de las declaraciones de impuestos e importes en el capital social del acta constitutiva y modificaciones de la misma.

(...)"

**SEGUNDO.** En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II, en correlación con los numerales 141, 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la clasificación de la información y elaboración de versiones públicas para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **250486300009722**, la cual fue propuesta por la Coordinadora de Administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

## IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamentado se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración, en los términos anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de la documentación que integra el expediente C.A. 3.5.10 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente a la contratación del Servicio para el Diseño, Programación, Instalación e implementación del Programa de Resultados Preliminares (PREP) para el proceso electoral local 2020-2021 del Estado de Sinaloa, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300009722.-----

**NOTIFÍQUESE** al solicitante y a la Coordinación de Administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **04 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del órgano interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Firmas de conformidad



**Mtra. Marisol Quevedo González**  
Titular del Comité



**Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz**  
Primer vocal del Comité



**Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos**  
Segunda vocal del Comité



**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**  
Titular del Órgano Interno de Control



**Lic. Guadalupe Mendoza Padilla**  
Jefa de la Unidad de Transparencia y  
Secretaría Técnica del Comité